CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S___/___D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 NOV. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs: 13:08

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N: 1017 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Comunicación Nº ___/2026

REFERENTE: Solicitud de intervención preventiva, control y fortalecimiento de las medidas de seguridad y convivencia ciudadana en inmediaciones de calles Almirante Brown y Puya Puya.

VISTO:

La recorrida territorial realizada en inmediaciones de calles Almirante Brown y Puya Puya, y los reclamos manifestados por vecinos de la zona en relación con reiterados episodios de conflictos, disturbios y situaciones de violencia que afectarían la tranquilidad y convivencia del sector; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del sector han manifestado su preocupación por situaciones reiteradas de enfrentamientos y disturbios en la vía pública, que incluirían gritos, agresiones y lanzamiento de piedras.

Que, según lo expresado por los residentes, estos episodios generan preocupación e intranquilidad, afectando el normal desenvolvimiento de las actividades cotidianas y la convivencia entre quienes habitan y transitan por el lugar.

Resulta necesario abordar esta problemática desde una perspectiva integral, promoviendo la prevención de situaciones de violencia, el respeto por los derechos humanos y la convivencia pacífica, sin generar acciones discriminatorias ni vulnerar la dignidad de ninguna persona.

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de los habitantes a transitar libremente y a peticionar ante las autoridades, mientras que el artículo 16 garantiza el principio de igualdad ante la ley.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que es responsabilidad de las áreas competentes intervenir ante situaciones que puedan comprometer la seguridad y tranquilidad de los vecinos, mediante mecanismos de prevención, presencia territorial y coordinación con los organismos correspondientes.

Resulta fundamental atender las demandas de los residentes, procurando respuestas institucionales que permitan recuperar condiciones adecuadas de convivencia, seguridad y respeto en el espacio público.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº__/2026

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes y en coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy, evalúe e implemente medidas de intervención preventiva, control y presencia territorial en inmediaciones de calles Almirante Brown y Puya Puya, priorizando la prevención de agresiones, el resguardo de la integridad física de las personas y el mantenimiento de condiciones adecuadas de convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 2°: Solicítese asimismo que, a través de las áreas de Desarrollo Humano, Salud y Diversidad, o las que correspondan, se realice un abordaje social en el sector, orientado a acompañar a las personas en situación de vulnerabilidad y facilitar su acceso a programas de salud, asistencia e inclusión, con pleno respeto por los derechos y garantías de todas las personas involucradas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy